



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"*

Chua, 11 de noviembre del 2024.

OFICIO N° 024-2024-IEP N° 70218 – CH.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE

PRESENTE:

ASUNTO : Reconocimiento "Comité de recepción de materiales educativos 2025" como parte de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas 2025, de la Institución Educativa_70218 del distrito Capazo para el año 2025.

Por el presente con suma complacencia me dirijo a usted, Que según norma RM N° 189-2021-MINEDU. Que aprueba las disposiciones para los Comités de recepción de materiales educativos para el año 2025 en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica. Es que solicito que reconozca a los miembros del comité de gestión de la IEP N° 70218 de Chua.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Prof. Walter Jhon Ticona Vilca
DIRECTOR(e)
I.E.P. N° 70218 - CHUA

Resolución Directoral N° 15 - 2024 –IEP N°70218-CH

Chua 11 de noviembre del 2024

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad al Oficio múltiple Oficio múltiple N° 015-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, en la que da a conocer la Remisión de Listado, Cuadros y Criterios de Distribución de materiales educativos de la Dotación 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la R.M. N° 556-2024 MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2025” y estando conforme a lo acordado por la comunidad

educativa;

SE RESUELVE:

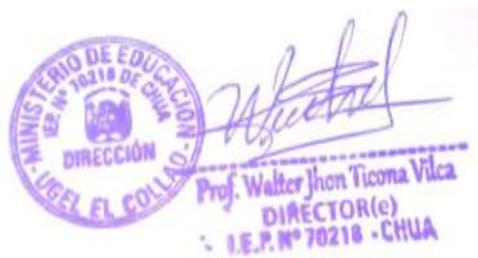
Artículo 1.- Reconocer al “Comité de recepción de materiales educativos 2025” como parte de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas 2025, de la Institución Educativa_70218 del distrito Capazo del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Cargo en el COGECO	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director de la IE	TICONA VILCA WALTER JHON	DIRECTOR	01864287	951983720	Ticonawalter30@gmail.com
Padre de familia 01	TUCO MAYTA DIONISIA		01857356	916620501	
Padre de familia 02	MAYTA ARUA TEODOCIO		0185783		



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
UGEL EL COLLAO
Prof. Walter Jhon Ticona Vilca
DIRECTOR(e)
I.E.P. N° 70218 - CHUA